



Expediente nº: 001/2022/2169

**Asunto:** Elaboración y aprobación del Proyecto de Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio “Mayor a Casa”, del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

## EDICTO

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO “MAJOR A CASA”, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio “Mayor a Casa”, del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se someterá la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados/as, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados/as puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, se publicará el mismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal/Portal de Transparencia, y durante el citado plazo el expediente estará a disposición de los interesados/as para su consulta en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, sito en C/ Velazquez, n.º 8, de Elda.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Alcalde,

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé

Firma 1 de 1  
Ruben Alfaro Bernabé  
19/05/2022 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación	5f070847ca3f4c44bc8ae9fa0971a4af001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

